



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17488

27/09/2017

48547

AUTOR/A: TERRÓN BERBEL, Ana Belén (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la gestión del agua regulada por los embalses en la cuenca del Guadalquivir, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se realiza en la Comisión de Desembalse en sus diferentes secciones y, en el caso de sequía, siguiendo las directrices del Plan Especial de Sequía aprobado mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo.

Mediante estos planes se consigue minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía, así como mejorar la gestión del recurso hídrico durante las situaciones de escasez en la cuenca, estableciendo medidas en función de los cuatro niveles o umbrales de fases de gravedad progresiva que se definen.

Se destaca que el recién terminado año hidrológico (2016-2017) ha sido más seco de lo normal, con una precipitación media anual de 499 mm, lo que se traduce en un déficit de precipitaciones del 9% respecto al mismo periodo de los últimos 25 años. Por ello, actualmente, los embalses de la Cuenca del Guadalquivir almacenan 2.686 hm³ (un 33,00% de la capacidad total de regulación).

Así, a la vista de la situación en la que se encuentra actualmente el global de la Cuenca, se indica que se seguirán aplicando las medidas de vigilancia y control que se vienen desarrollando hasta ahora, así como las medidas puntuales de gestión necesarias.

Madrid, 28 de noviembre de 2017